

# Oferta Técnica y Económica

---

**ALCALDIA DE CHIA**  
**Servicios de Movilidad**

# 1 OFERTA TECNICA

## 1.1 DISEÑO

### 1.1.1 Alcance de la Solución

Se entrega propuesta para renovación de los servicios de movilidad desde el 3/10/2025 al 31/12/2025, para las sedes de la Alcaldía de Chía.

Nota: en todo caso, el anterior alcance se circunscribe únicamente a lo ofertado en el presente documento

### 1.1.2 COMPONENTES SERVICIOS A RENOVAR

#### 6.1.2.1.1 SERVICIO DE INTERNET MÓVIL

- Cinco (5) servicios de Internet Móvil 4G., con gran capacidad de tráfico mensual. Este servicio móvil debe proporcionar la navegación a través de la red 4G (HSPA+)/LTE del operador en toda el área del Municipio de Chía.
- Deberá ser un sistema como mínimo de cuarta generación de telefonía móvil que permita garantizar la velocidad de transmisión de datos y acceder a los servicios que la administración municipal brinda, al igual que la navegación limitada.
- La capacidad de este servicio debe ser mínimo de 50Gb recargables a solicitud de la entidad.
- En el caso de que el operador no pueda cubrir con su propia red estos servicios, pueden ser ofrecidos por intermedio de otro operador de telefonía móvil, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas acá solicitadas. La responsabilidad del servicio es a cargo de la EMPRESA, y no del operador.
- Estos equipos al finalizar el contrato serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Chía.
- No se permiten servicios brindados a través de módem USB
- Deben cumplir con las velocidades autorizadas para estos servicios por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones y la normatividad vigente.
- 4G (HSPA+) / LTE es la evolución tecnológica que proviene de las redes 3.5G (HSPA), implementada a partir de una mejora tecnológica en la red que permite transmitir y recibir datos más rápidamente, desde las terminales móviles.
- Altas velocidades en red 4G LTE de Tigo.
- Es responsabilidad del operador el bloqueo de llamadas, el servicio solicitado es de gran capacidad en navegación, no se pueden generar costos adicionales por servicios no solicitados.

Se ofrecen planes para la prestación del servicio:

| NRO | NOMBRE                                           | TIPO DE SERVICIO                             | CANTIDAD |
|-----|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------|
| 1   | Internet Movil Zonas Wifi                        | Servicios de Internet Móvil 4G - Módems Mifi | 5        |
| 2   | Planes de Datos móviles - Víctimas del Conflicto | Paquete Datos Corporativo 4.4 Plus           | 10       |
| 3   | Planes de Datos - Servicio Bluetooth             | Paquete Datos Corporativo 4.0 Plus           | 10       |

**NOTA:**

1. En el momento de finalizar la capacidad ofrecida de los planes de datos móviles para zonas wifi es posible realizar una recarga de 50 GB adicional en el mes por línea a solicitud de la entidad.

## 1.2 IMPLEMENTACIÓN Y/O TRANSICIÓN

### 1.2.1 Metodología de Aprovisionamiento

Para llevar a cabo la entrega de una solución operativa al cliente, TigoUne asigna un **Ingeniero de Desarrollo de Soluciones** responsable de canalizar las necesidades y comunicaciones del cliente e integrar tecnológicamente los proveedores y aliados requeridos para ello.

El Ingeniero de Desarrollo de Soluciones utiliza metodologías y herramientas de gestión de proyectos para realizar el aprovisionamiento de la solución. En el inicio y planificación del proyecto, analiza el alcance de la solución, identifica los riesgos y controles del proyecto, solicita los recursos requeridos y construye el plan de trabajo asociado. En la ejecución realiza reuniones de inicio y empalme con el cliente y las áreas, proveedores y aliados involucrados, realiza monitoreo y seguimiento al plan de trabajo y los riesgos del proyecto, interventoría, recepción y pruebas de servicios y equipos que componen la solución. Para el cierre del proyecto se realiza la entrega formal al cliente, se actualiza la topología de la solución, se realiza la entrega para su operación y soporte, se aprueba el pago a proveedores y/o aliados involucrados y se realiza el cierre y soporte documental del proyecto en los sistemas de información pertinentes.



### 1.2.2 Tiempo de Aprovisionamiento

La duración del aprovisionamiento es de 20 días calendario, a partir de la reunión de inicio o contacto inicial con el cliente después del perfeccionamiento del contrato.

### 1.2.3 Entregables

A continuación se detallan los entregables para evidenciar las soluciones operativas:

| Entregable      | Descripción                                                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta de entrega | Documento donde se realiza verificación y entrega de cantidad, calidad y operatividad de la solución de acuerdo con lo establecido en la oferta técnica. |

## 1.3 OPERACIÓN

### 1.3.1 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución inicial desde el 3/10/2025 al 31/12/2025 para las sedes de la Alcaldía de Chía.

### 1.3.2 Oferta de Servicio

En TigoOne estamos comprometidos con el buen servicio y la calidad en la atención, por eso queremos presentarle nuestra Oferta de Servicio. Aquí usted encontrará una descripción de los procesos de atención postventa y los canales de comunicación que hemos dispuesto para estar siempre en contacto.

### 1.3.3 Atención Presencial Personalizada

Para la atención de sus requerimientos y necesidades postventa, hemos establecido un esquema preferencial de atención liderado por un equipo de trabajo personalizado que se encargará de asegurar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos y responderá por las siguientes actividades:

- Coordinar visitas de seguimiento con la periodicidad acordada.
- Definir, liderar, verificar y hacer seguimiento a la ejecución de actividades de mejoramiento con las áreas encargadas.
- Realizar seguimiento a la operación para asegurar la continuidad de los servicios; velando por el cumplimiento de ANS y estándares de calidad.
- Presentar informes del comportamiento y operación de la solución contratada.
- Brindar orientación relacionada con la mejor forma de hacer uso de los diferentes canales de interacción que nuestra compañía ha dispuesto para facilitar la atención de sus necesidades (preventa y postventa).

### 1.3.4 Canales de Atención

Para brindarle una solución y orientación oportuna, contamos con diferentes canales, en los cuales usted podrá reportar fallas de sus productos, quejas de facturación y/o servicio y modificar su portafolio actual



Una vez usado alguno de estos canales de atención, en caso de requerirlo, su Ejecutivo(a) de Servicio será el medio a través del cual usted podrá contar con una priorización o escalamiento al interior de nuestra compañía y así dar cumplimiento a su necesidad.

Los datos de contacto de su Ejecutivo de Servicio son:

Nombre: Jhon Fernando Farfan Tellez

Celular: 3017856988

Correo: [Jhon.Farfan@tigo.com.co](mailto:Jhon.Farfan@tigo.com.co)

### 1.3.5 Soporte Técnico Empresarial (Daños)

Contamos con las siguientes premisas de atención para la solución de cada uno de los incidentes que se puedan generar en su operación:

Nuestro equipo de profesionales atenderá de forma oportuna y eficaz sus requerimientos a través de las líneas de atención empresarial en horario 7x24 durante los 365 del año.

En caso de presentarse alguna demora en la gestión de sus requerimientos, usted podrá contar con el siguiente plan de escalamiento:

1

Línea de atención empresarial  
Tel. 018000 51 32 87  
Desde Móvil: #513

2

Líder de Operación  
Cel. 300 268 6701 - 300 268 6671  
[Liderdeoperacioncorporativo@une.com.co](mailto:Liderdeoperacioncorporativo@une.com.co)

3

Líder Soporte Técnico  
Tel. 57 (4) 515 5434 - Cel. 3002851937

#### 1.3.5.1 Atención de Peticiones, Quejas y Recursos

Para reportar temas de servicio comuníquese con nuestro Centro de Servicios en la línea 018000 513 287, el cual cuenta con un desborde de llamadas para atención preferencial; aquí podrá reportar temas asociados a:

- Quejas de servicio
- Petición de servicio

- Información o recomendaciones de facturación

#### 1.3.5.2 Modificación de productos actuales

Para la atención de estos requerimientos, hemos establecido un ANS de tiempos de atención y solución diferencial de 5 días hábiles. En los medios digitales dispuestos para portafolio fijo y móvil podrá reportar y consultar el estado de sus requerimientos.

## 2. OFERTA ECONOMICA SERVICIOS DE MOVILIDAD

Presentamos Oferta técnica y económica para renovación de servicios de movilidad:

| SERVICIOS DE MOVILIDAD                              |      |                                              |     |                         |                         |
|-----------------------------------------------------|------|----------------------------------------------|-----|-------------------------|-------------------------|
| NOMBRE                                              | CANT | TIPO DE SERVICIO                             | Mes | TOTAL MES SIN IMPUESTOS | TOTAL MES CON IMPUESTOS |
| Internet Movil Zonas Wifi                           | 5    | Servicios de Internet Móvil 4G - Modems Mifi | 1   | \$ 1.700.000            | \$ 2.023.000            |
| Planes de Datos móviles para Víctimas del Conflicto | 10   | Paquete Datos Corporativo 4.4 Plus           | 1   | \$ 750.000              | \$ 892.500              |
| Planes de Datos - Servicio Bluetooth                | 10   | Paquete Datos Corporativo 4.0 Plus           | 1   | \$ 230.000              | \$ 273.700              |
| SUBTOTAL                                            |      |                                              |     | \$ 2.680.000            | \$ 3.189.200            |

| BOLSA DE SOPORTE Y SERVICIOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                     |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| NOMBRE                       | TIPO DE SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | TOTAL SIN IMPUESTOS | TOTAL CON IMPUESTOS |
| BOLSA DE SOPORTE Y SERVICIOS | Bolsa para atender requerimientos técnicos, reposición de módem, celular, tablet, pago impuestos, reconfiguración de la Red, servicios profesionales Y cualquier solicitud adicional de servicios ofertados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato, los costos deben ser globales para ser pagados por la Alcaldía Municipal de Chía de conformidad al servicio realmente prestado, previa factibilidad y entrega de operatividad de los servicios. | \$ 1.786.666        | \$ 2.126.133        |
| SUBTOTAL                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     | \$ 2.126.133        |

| PERIODO                                  | VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS | VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS | CANTIDAD | TOTAL SIN IMPUESTOS | TOTAL CON IMPUESTOS |
|------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|----------|---------------------|---------------------|
| VEINTINUEVE (29) DIAS SERVICIO MOVILIDAD | 89.333                       | 106.306                      | 29 días  | 2.590.657           | 3.082.874           |
| DOS (2) MESES SERVICIO MOVILIDAD         | 2.680.000                    | 3.189.200                    | 2 meses  | 5.360.000           | 6.378.400           |
| BOLSA DE SOPORTE Y SERVICIOS             | 1.786.666                    | 2.126.133                    | Bolsa    | 1.786.666           | 2.126.133           |
| TOTAL CONTRATO                           |                              |                              |          | 9.737.323           | 11.587.407          |



**Notas:**

- Los servicios de planes móviles son prestados y facturados por Colombia Móvil S.A. E.S.P. con NIT 830.114.921
- LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS MÓVILES ES MES CORRIENTE ANTICIPADO
- Las tarifas incluyen IVA. El impuesto al consumo de voz y de datos será liquidado sobre el valor total de la factura de los servicios incorporados en el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes. El impuesto al consumo de datos equivale al 4% sobre la porción del servicio de datos que supere el valor correspondiente a 1.5 UVT
- La entrega de los equipos se realizará en 45 días calendario posterior al perfeccionamiento del contrato, a solicitud del supervisor, está sujeta a disponibilidad de inventario.
- Moneda: Precios cotizados en pesos colombianos.
- Los valores están dados para una solución integral, por tanto, en caso de requerir modificaciones se presentará una nueva propuesta técnica y económica para aprobación del Cliente.
- En todo caso, las partes podrán discriminar el pago de acuerdo con los servicios y/o bienes prestados o provistos por TigoUne

## 7.2 FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales mes corriente anticipado por el número de meses de duración del contrato acorde a los servicios prestados.

## 7.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

Esta propuesta estará vigente hasta el 3-octubre-2025, y anula otras propuestas presentadas con anterioridad en este mismo sentido. En caso de que se presenten cambios en la oferta se deberá realizar una nueva factibilidad

## 7.4 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Los tributos del orden nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la formalización y ejecución de la relación jurídica surgida de la oferta aceptada, estarán a cargo de quien determine la ley vigente

## 2 COMPROMISOS DEL CLIENTE

Adicional a lo indicado en la oferta técnica y económica, el cliente se compromete a:

### 8.1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La información oral, escrita, gráfica, en lenguaje de máquina, o en cualquier otra forma conocida o no, incluyendo, pero sin limitarse a documentos, catálogos, cartas, correos electrónicos, memorandos, fórmulas, estadísticas, presentaciones que TigoUne ponga en conocimiento del cliente en esta oferta se entiende que tiene un carácter eminentemente confidencial, en consecuencia, el cliente tendrá las siguientes obligaciones frente a la misma:

- Mantener la reserva de la información, y tomar todas las medidas razonables para protegerla, incluyendo, pero sin limitarse, todas las precauciones que el cliente utiliza respecto de su información confidencial.
- Abstenerse de usar, facilitar, divulgar o revelar, sin causa justificada y sin consentimiento de TigoUne, cualquier información entregada o derivada de la misma, a cualquier tercero, o ponerla a su disposición o para su beneficio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo N°. A827491707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLOMBIA MOVIL S A S P  
Nit: 830114921 1 Administración : Dirección Seccional  
De Impuestos De Bogotá, Régimen Común  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01240994  
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2003  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 96 12  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@tigo.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@tigo.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4435000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO](http://WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO)  
[WWW.TIGO.COM.CO](http://WWW.TIGO.COM.CO)  
[WWW.TIENDATIGO.COM.CO](http://WWW.TIENDATIGO.COM.CO)  
[WWW.TIGOCALIADOS.COM.CO](http://WWW.TIGOCALIADOS.COM.CO)

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 96 12  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@tigo.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@tigo.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 4435000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB27401707

Valor: \$ 11,600

**CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (35). Fusagasugá

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000179 del 24 de enero de 2003 de Notaria 30 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2003, con el No. 00865870 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA MOVIL S.A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0000674 del 20 de febrero de 2003 de Notaria 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2003, con el No. 00867692 del Libro IX, la sociedad cambio su denominación o razón social de COLOMBIA MOVIL S.A. a COLOMBIA MOVIL S.A.E.S.P.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 1859 del 29 de agosto de 2014, inscrito el 19 de septiembre de 2014 bajo el No. 00143696 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio - Meta, comunicó que en el proceso ejecutivo singular No. 2014-00210 de Gerardo Antonio Alvarado Parra contra COLOMBIA MOVIL S.A.E.S.P. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00615 del 17 de septiembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 30 de Septiembre de 2024 con el No. 00226129 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00210 00 de Celia Rosa Simanca Alvarez con C.C. No. 50.901.677, Jesus Andres Martinez Simanca con C.C. No. 1.065.013.637 y María Camila

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. A825491707

Valor: \$ 11,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Martínez Simanca con C.C. No. 1.003.190.191 contra COLOMBIA MOVIL S A E S P con N.I.T. No. 830114921-1.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene como objeto social principal, la prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones tales pero sin limitarse A: Servicios de comunicación personal -pcs-dentro del territorio nacional y en el exterior, la prestación y comercialización de servicios de telefonía pública básica conmutada en las localidades definidas por el ministerio de comunicaciones en el anexo no. 3 (numeral 4.2.) de los contratos de concesión para la prestación de los servicios de comunicación personal -pcs-, celebrados el día 3 de febrero del año 2003, la prestación de los servicios de telefonía pública básica conmutada de larga distancia nacional e internacional y el aprovechamiento de sistemas satelitales con el fin de suministrar capacidad satelital para su propio uso o para proveerle a terceras personas, para los anteriores efectos, la sociedad podrá emprender todas las actividades relacionada, conexas e complementarias con dicho objeto, e igualmente podrá: A. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; B. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ello, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, sobre sus propios bienes o sobre los que requiere para su operación; C. Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB27401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por el mismo o por terceros, cuando las circunstancias así lo requieran, hacer parte de consorcios o uniones temporales para participar en licitaciones que estén relacionadas con su objeto social; D. Asociarse bajo cualquier forma tácita de asociación y celebrar contratos de colaboración o cooperación empresarial con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; E. Realizar toda clase de inversiones en otras sociedades; F. Desarrollar aquellas actividades que tengan relación directa o indirecta con el objeto social además de aquellas que sean conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; G. Ofrecer alternativas de financiación para bienes y servicios y facturar cartera para terceros. La sociedad podrá, en general, celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos distintos de los anteriores o propios de las actividades enunciadas, y de operaciones comerciales tendientes al desarrollo de su objeto social y, puede vincularse a cualquier otro negocio de actividad que se requiera, siempre que esté relacionado con su objeto social principal.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$110.957.145.000,00  
No. de acciones : 110.957.145,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$110.900.001.000,00  
No. de acciones : 110.900.001,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$110.900.001.000,00  
No. de acciones : 110.900.001,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Registro No. AB25401707

Valor: \$ 11,000

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Presidente. El presidente tendrá a su cargo la representación legal, la administración y la gestión de los negocios sociales. El presidente tendrá dos (2) suplentes, quienes serán del equipo gerencial y lo podrán reemplazar en sus faltas accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será representada legalmente por el Presidente. Para efectos de la representación procesal ante las autoridades jurisdiccionales y para el trámite de los asuntos administrativos ante las autoridades de la rama ejecutiva del poder público, el presidente de la sociedad, mediante poder podrá definir esta representación a un apoderado, con facultad exclusiva y expresa para conciliar, transigir, absolver interrogatorio de parte, y realizar actos de disposición de los derechos en litigio. Serán funciones del presidente:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso, pudiendo delegar esta función en cabeza del secretario general.
2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones.
4. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía.
5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad.
6. Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley.
7. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad.
8. Disponer la formación de comités internos consultivos o técnicos.
9. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones.
10. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.
11. Ejercer las acciones necesarias



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Activo No. B25401707  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 12. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno. 13. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 14. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad, incluyendo a los administradores de las agencias y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer, que no sea de competencia de la junta directiva. 15. Celebrar los contratos de trabajo, implementar la conformación de la planta de personal, según como la junta directiva defina las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 16. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 17. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de la junta directiva. 18. Cumplir y hacer cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el código de buen gobierno y presentar a la junta directiva periódicamente, un informe sobre esa gestión. 19. Implementar el manual de contratación de la sociedad, en desarrollo de la ley y de las políticas generales señaladas en el código de buen gobierno societario. 20. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y el estatuto social. El presidente en ejercicio de la representación legal de la sociedad, no tendrá limitación alguna para contratar o comprometer la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 194 del 10 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 03137623 del Libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                                 | IDENTIFICACIÓN   |
|------------|----------------------------------------|------------------|
| Presidente | Carlos Tomas Alberto<br>Bianco Sposito | C.E. No. 8008672 |



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 188 del 3 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 03058602 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                          | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN   |
|--------------------------------|---------------------|------------------|
| Primer Suplente Del Presidente | Paniro Pascual Orbe | C.E. No. 7905175 |

Por Acta No. 38 del 16 de septiembre de 2005, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2005 con el No. 01023911 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                           | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN    |
|---------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Segundo Suplente Del Presidente | Ana María Jiménez Posada | C.C. No. 39782657 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|-------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Bart Kristof Vanhaeren        | P.P. No. FP297259  |
| Segundo Renglon | Maria Florencia Maiori        | P.P. No. AAH240023 |
| Tercer Renglon  | Michel Marin                  | P.P. No. 506377682 |
| Cuarto Renglon  | Juan Antonio Pungiluppi Leyva | C.C. No. 79777503  |
| Quinto Renglon  | John Alberto Maya Salazar     | C.C. No. 70119101  |
| Sexto Renglon   | Andres Bernal Correa          | C.C. No. 98557227  |
| Septimo Renglon | Sandra Gomez Arias            | C.C. No. 43587461  |

SUPLENIES

| CARGO          | NOMBRE             | IDENTIFICACIÓN     |
|----------------|--------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Celso Tadeu Vianna | P.P. No. 567620270 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,400

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                                 |                    |
|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| Segundo Renglon | Salvador Escalon                | P.P. No. 561871125 |
| Tercer Renglon  | Alessandra Braggion             | P.P. No. Y00115808 |
| Cuarto Renglon  | Luciano Pablo Marino            | P.P. No. 647061393 |
| Quinto Renglon  | Diana Oliva Ria Jaramillo       | C.C. No. 21969107  |
| Sexto Renglon   | Humberto Jose Iglesias Gomez    | C.C. No. 71368588  |
| Septimo Renglon | Alejandro Jose Jaramillo Arango | C.C. No. 70563423  |

Por Acta No. 88 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 03118848 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|-------------------------------|--------------------|
| Tercer Renglon  | Michel Morin                  | P.P. No. 506377682 |
| Cuarto Renglon  | Juan Antonio Pungiluppi Leyva | C.C. No. 79777503  |
| Quinto Renglon  | John Alberto Maya Salazar     | C.C. No. 70119101  |
| Sexto Renglon   | Andres Bernal Cornea          | C.C. No. 98557227  |
| Septimo Renglon | Sandra Gomez Arias            | C.C. No. 43557461  |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|---------------------------|--------------------|
| Segundo Renglon | Salvador Escalon          | P.P. No. 561871125 |
| Tercer Renglon  | Alessandra Braggion       | P.P. No. Y00115808 |
| Quinto Renglon  | Diana Oliva Ria Jaramillo | C.C. No. 21969107  |

Por Acta No. 89 del 3 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. A825401707

Valor: \$ 12,600

CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03137622 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Bart Kristof Vanhaeren | P.P. No. 3P297259 |

Por Acta No. 90 del 18 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2025 con el No. 03264728 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENIES

| CARGO           | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|---------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Celso Tadeu Vianna              | P.P. No. 567620270 |
| Sexto Renglon   | Emberto Jose Iglesias Gomez     | C.C. No. 71368589  |
| Septimo Renglon | Alejandro Jose Jaramillo Arango | C.C. No. 70563423  |

Por Acta No. 91 del 4 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2025 con el No. 03271356 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|------------------------|--------------------|
| Segundo Renglon | Maria Florencia Maiori | P.P. No. AAH240222 |

## SUPLENIES

| CARGO          | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN     |
|----------------|----------------------|--------------------|
| Cuarto Renglon | Luciano Pablo Marino | P.P. No. 647061333 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 88 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. A825401707  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
03114453 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE      | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Jurídica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

Por Documento Privado No. sinn um del 26 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114454 del Libro IX, se designo a:

| CARGO                       | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN                           |
|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Andrey Camilo Vargas<br>Arango | C.C. No. 1017233772 T.P.<br>No. 242987-T |

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025 con el No. 03223160 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN                           |
|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Jessica Johana Cardona<br>Quintero | C.C. No. 1102891179 T.P.<br>No. 310150-T |

**PODERES**

19 de Septiembre de 2024 Por Escritura Pública No. 2279 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2010, inscrita el 14 de octubre de 2010 bajo los números 18675, y 18676 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá del 05 de marzo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012, bajo los números 00022554, 00022555 y 00022556 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía no. 19.762.657 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Helga Cristina Castillo Comedor, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.994.555 expedida en Bogotá, atendida titulada, con tarjeta profesional no. 68.806 expedida por el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11.600

**CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo Superior de la Judicatura a Martha Elena Donado Vives, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía número 22.492.897, abogada titulada, con tarjeta profesional No. 127.337 para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Representar a la compañía en audiencias de conciliación extrajudiciales y en audiencias de conciliación que sean realizadas ante autoridad judicial o administrativa, y celebrar acuerdos conciliatorios a nombre de la compañía; (2) Representar a la compañía en audiencias de pacto de cumplimiento y celebrar pactos de cumplimiento a nombre de la compañía; (3) Absolver interrogatorios de parte con la facultad de confesar; (4) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general. (5) Notificarse de autos admonitorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar arbitros, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (6) Representar ante las alcaldías y demás organismos competentes, en las actuaciones administrativas o procesos que tengan relación a con la instalación de las estaciones de telecomunicaciones, para la prestación de los servicios de comunicación personal pcs. (7) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos (8) Representar a la sociedad ante la superintendencia de industria y comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (9) Solicitar licencias de construcción y demás permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones y para la construcción y adecuación de tiendas y establecimientos de comercio de la empresa, notificarse de los actos administrativos que se profieran, interponer recursos, desistir, sustituir y en general representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que se surtan para estos trámites. De igual forma, representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que llegaren a iniciarse en razón de investigaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Registro No. A821401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas y procesos administrativos adelantados contra la empresa por las entidades de control, entidades ambientales y otras entidades similares, por razón de infracciones urbanísticas y otras actuaciones, con facultades especiales para notificarse, interponer recursos, recibir, conciliar, sustituir, renunciar y en general adelantar todos los actos requeridos para la adecuada defensa de la empresa (10) El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas. (12) Presentar y contestar cualquier tipo de demanda, presentar acciones de tutela y acciones de cumplimiento y en general representar a la compañía en los procesos que instaura, así como en aquellos que sean iniciados en su contra.

Por Escritura Pública No. 2661 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2010, inscrita el 1 de diciembre de 2010 bajo el No. C0018590 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá del 05 de marzo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012, bajo el No. C0022557 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657 en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a general, amplio y suficiente a Magda Ximena Fernández Campos, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, D.C.: Identificada con la cédula de ciudadanía número 52.224.493 expedida en Bogotá, bogada titulada, con tarjeta profesional no. 89.620 para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Representar a la compañía en audiencias de conciliación extrajudiciales y en audiencias de conciliación que sean realizadas ante autoridad judicial o administrativa, y celebrar acuerdos conciliatorios a nombre de la compañía; (2) Representar a la compañía en audiencias de pacto de cumplimiento y celebrar pactos de cumplimiento a nombre de la compañía; (3) Absolver interrogatorios de parte con la facultad de contestar; (4) Conocer y revocar toda clase de poderes especiales. Dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general (5) Notificarse de auto admisivos de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir desistimiento, conciliar, transigir y designar árbitros, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. AB25401707  
Valor: \$ 12,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (6) Representar ante las alcaldías y demás organismos competentes, en las actuaciones administrativas o procesos que tengan relación con la instalación de las estaciones de telecomunicaciones, para la prestación de los servicios de comunicación personal pcs. (7) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos. (8) Representar a la sociedad ante la superintendencia de industria y comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (9) Solicitar licencias de construcción y demás permisos requeridos para la instalación de equipos de telecomunicaciones y para la construcción y adecuación de tiendas y establecimientos de comercio de la empresa, notificarse de los actos administrativos que se profirieran, interponer recursos, desistir, sustituir y en general representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que se suitan para estos trámites. De igual forma, representar a la empresa dentro de las actuaciones administrativas que llegaron a iniciarse en razón de investigaciones administrativas y procesos administrativos adelantados contra la empresa por las entidades de control, entidades ambientales y otras entidades similares, por razón de infracciones urbanísticas y otras actuaciones, con facultades especiales para notificarse, interponer recursos, recibir, conciliar, sustituir, renunciar y en general adelantar todos los actos requeridos para la adecuada defensa de la empresa. (10) El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas. (12) presentar y contestar cualquier tipo de demanda, presentar acciones de tutela y acciones de cumplimiento y en general representar a la compañía en los procesos que instaura, así como en aquellos que sean iniciados en su contra.

Por Escritura Pública No. 1173 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2011, inscrita el 07 de junio de 2011, bajo el no. 00019877 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá del 05 de marzo de 2012, inscrita el 14 de mayo



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 13,600

**CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2012, bajo el no. 00012558 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Alba Luisa Esmeral Barrio identificada con cédula ciudadanía no. 22.548.479 de Barranquilla, abogada titulada, con tarjeta profesional no. 128.719 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Representar a la compañía en audiencias de conciliación extrajudiciales y en audiencias de conciliación que sean realizadas ante autoridad judicial o administrativa, y celebrar acuerdos conciliatorios a nombre de la compañía, (2) Representar a la compañía en audiencias de pacto de cumplimiento y celebrar pactos de cumplimiento a nombre de la compañía; (3) Absolver interrogatorios de parte con la facultad de confesar; (4) Conferir y revocar toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general; (5) Notificarse de autos admisorios de demanda o actuaciones administrativas, interponer recursos, recibir, desistir, conciliar, transigir y designar arbitros, o de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (6) Representar ante las alcaldías y demás organismos competentes, en las actuaciones administrativas o procesos que tengan relación con la instalación de las estaciones bases transceptoras, para la prestación de los servicios de comunicación personal pcs. (7) Notificarse de las acciones de tutela, dar respuesta a las mismas, presentar informes y pruebas solicitadas por el juez de tutela, acreditar el cumplimiento de los fallos en caso de ser necesario y presentar impugnaciones contra estos. (8) Representar a la sociedad ante la superintendencia de industria y comercio en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarse de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales (9). La apoderada podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. (10) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas. (11) Presentar y contestar cualquier tipo de demanda, presentar acciones de tutela y acciones de cumplimiento y en general representar a la compañía en

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Escrito No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los procesos que instaure, así como en aquellos que sean iniciados en su contra. Por Escritura Pública No. 1599 del 14 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 18 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2024 con el No. 60052549 del libro V, la persona jurídica adiciona las siguientes facultades: (12) Para que represente a la sociedad de manera general ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cualquier tipo de trámite, incluyendo pero sin limitarse a: presentarse en los procesos de selección objetiva llevados a cabo por el MinTIC, representar a la sociedad en actuaciones administrativas y jurisdiccionales, notificarle de las mismas, responder solicitudes de información, presentar descargos, interponer recursos, desistir, conciliar y transigir, todo de acuerdo con las facultades propias de representar a las sociedades para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. (13) Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o en contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas (i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios, (ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad, (iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramientos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
 Recibo No. AB25401707  
 Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad. Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Por Escritura Pública No. 1368 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 03 de junio de 2015 inscrita el 23 de junio de 2015 bajo el no. 00031401 del libro V, compareció Ana Marina Jiménez Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 39 782 657 en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Liliana Montoya Sierra, identificado con cédula de ciudadanía no. 52.105.617 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía; (2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas; (3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el banco de la república; (4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos, lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - usp de COLOMBIA MOVIL S.A. FSP; (5) Representar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos; (6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades públicas; (7) Endosar documentos de transporte; (8) Dar respuesta a requerimientos aduaneros; (9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos; (10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas.

Por Escritura Pública No. 5851 de la Notaría 15 de Medellín, del 3 de junio de 2015, inscrita el 15 de julio de 2015 bajo el no. 00031524 del libro V, compareció Ana María Jiménez Posada, identificada con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

**CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cédula de ciudadanía no. 39.782. 657, mayor de edad, domiciliada en Medellín, quien en su calidad de segundo suplente del presidente y obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Samuel Augusto Escobar Beltrán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.345.789 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 182.285 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P ejecute los siguientes actos: A) Represente a COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P ante las distintas autoridades administrativas y judiciales, en todo el país y a todos los niveles, exclusivamente en asuntos de naturaleza penal, comprendiendo entre estas de manera enunciativas, entidades u organismos vinculados o adscritos, juzgados, tribunales y cortes, especial mención de la fiscalía general de la nación, entidades u organismos que cumplen funciones de policía judicial, contraloría distrital o la contraloría general de la nación y en general todo tipo de organismos públicos en donde se tramiten o conozcan de procesos en materia penal, en todas aquellas actuaciones en las cuales COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P. Tenga que intervenir o sea parte lo anterior conlleva la facultad para presentar denuncias, constituirse en parte civil, promover el incidente de reparación, impulsar y promover los procesos penales desde su inicio hasta su terminación; notificarse, solicitar, practicar y aportar pruebas, interponer recursos; asistir a sus empleados en testimonios, versiones libres, indagatorias o audiencias de formulación de cargos; contestar requerimientos; desconocer traslados; y todas aquellas facultades inherentes al presente mandato que sean necesarios para la debida defensa y reparación de los intereses de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. B) Representar a COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. En todas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, que se lleven a cabo con ocasión a hechos o actos de naturaleza penal, ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultad para conciliar. C) El apoderado general queda investido de las facultades contenidas en el artículo 118 del código de procedimiento penal, para la defensa de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., las cuales se extienden las de conciliar, cesistir, transigir, sustituir y designar apoderado suplente. El mandatario deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las facultades conferidas a través de este poder deberá ceñirse en todo momento a la ley, los reglamentos y a las instrucciones que le imparta COLOMBIA MOVIL SA. E.S.P. El apoderado deberá informar mensualmente a la compañía sobre las actividades que realice en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Escrito No. AB25401707  
Valor: \$ 11,600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtud del presente mandato y las actuaciones surtidas en los procesos en los cuales actúe como mandatario de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva a las responsabilidades propias de los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 2419 de la Notaría 13 de Medellín, del 30 de septiembre de 2015, inscrita el 4 de noviembre de 2015 bajo los No. 00032453, del libro V, compareció Ana María Jiménez Posada, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657, en su calidad de segundo suplente del presidente y obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública y actuando de conformidad con sus facultades estatutarias, otorga poder general, amplio y suficiente a los siguientes abogados: Nora Emma Meneses Sinza, A) Nora Emma Meneses Sinza, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.999.778 de Cali, abogada titulada, con tarjeta profesional No. 141083 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que represente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (I) Representar a la compañía en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales y en audiencias de pactos de cumplimiento, así como celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (II) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, tribunales, cortes, arbitramientos, autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (III) Absolver interrogatorios de parte, con la facultad de confesar, así como absolver testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (IV) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se suita; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer, decidir y conciliar;

Por Escritura Pública No. 4062 de la Notaría 3 de Medellín, del 5 de noviembre de 2015, inscrita el 24 de noviembre de 2015 bajo los números. 00032641, 00032643, y 00032644 del libro V, compareció la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25101707

Valor: \$ 11,600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

señora Ara Marina Jiménez Posada identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.657 en su calidad de segundo suplente del presidente y obrando en nombre y representación de la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P, por medio de la presente escritura pública y actuando de conformidad con sus facultades estatutarias, otorga poder general, amplio y suficiente a las siguientes personas: D) Hernán Vicente Hernández Patiño, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 15507.784 de Copacabana (Antioquia); E) Jaime Andrés Echandia Euluaqa, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.572.220 de Cartagena (Bolívar); para que: 1. Representen a la sociedad ante los órganos de administración de las propiedades horizontales. 2. Representen a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades para: (I) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello; (II) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud, de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad; (III) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencias y permisos para el despliegue; (IV) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos, y licencias ya mencionadas. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2165, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 895 de la Notaría 11 de Medellín del 04 de julio de 2017 inscrita el 14 de agosto de 2017 bajo el No. 30037770 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de representante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Registro No. AB25401707  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: 1. Ana Maria Ceballos Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 1088243997 de Pereira con tarjeta profesional No. 13885501 del CSJ, 3. Alex Javier Pereira Camargo identificada con cédula de ciudadanía no. 79.575.650 de Bogotá, con tarjeta profesional 193940 del CSJ. Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargados dentro del territorio de la república de Colombia para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicialmente, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (I) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del comité de conciliación; (II) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (III) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Jueces, tribunales, cortes, arbitramientos, autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, Entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (IV) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: Gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, allanarse, desistir y conciliar, previo concepto favorable del comité de conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
**Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46**
**Scripto No. AB25401707**
**Valor: \$ 11,600**
**CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 538 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039183 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería no. 426.572, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Roberto Enrique Mordecai, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.197.603 de Cartagena (Bolívar), para que: 1 Represente a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales 2. Represente a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: I) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello, (II) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad (III) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue, (IV) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas segundo: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. Tercero: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Cuarto: Que el presente mandato se regula por las normas civiles comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 1540 de la Notaría 16 de Medellín del 04 de abril de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el registro no 00039198 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: 1. La firma G&C ABOGADOS SAS identificado con NIT No. 901105603-1, dicho otorgamiento es bajo los



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Fecha No. AB25401707

Valor: \$ 11,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. 2. Andrea Gamba Jiménez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.812 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: Representar facultades para representar a la compañía ante la Súper Intendencia de Industria y Comercio en las acciones de protección al consumidor tramitadas como procesos verbales sumarios jurisdiccionales, notificarse, transigir, disponer del derecho en litigio, conciliar, allanarse, decidir, dirimir, interrogar, contrainterrogar, ejecutar, solicitar documentación, renunciar, proponer incidentes, proponer nulidades, solicitar medidas cautelares, adelantar todo el trámite de este, interponer recursos y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 1419 de la Notaría 11 de Medellín (Antioquia), del 29 de septiembre de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2018 bajo el registro no 00040332 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con la cédula de extranjería no. 426.572, quien en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, (en adelante, la compañía), por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Johanna Wilches Dimas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.439.767 de Bogotá D.C para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, realice los siguientes actos: Suscriba y de por terminado los contratos laborales de la compañía de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por la compañía para este tipo de contratos; el presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas.

Por Escritura Pública No. 15863 de la Notaría 15 de Medellín, del 26 de octubre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No 00040495 del libro V compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería no. 426.572, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Margarita Maiza Quintero Reina identificada con cédula de ciudadanía no. 66.781.024 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad negocie y suscriba con plenas facultades todos los contratos y acuerdos de roaming sean bilaterales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. A825401707

Valor: \$ 11,600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o multilaterales. Así como firmar los roaming agreements y sus anexos, los acuerdos lot y en su caso los anexos y adendas que fueren necesarias y posteriores a la suscripción de los contratos antes mencionados. El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él contenidas.

Por Escritura Pública No. 2252 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 19 de noviembre de 2019, inscrita el 17 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042767 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.572 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cristian David Mora Martínez identificado con cédula ciudadanía No. 1.121.895.217 de Villavicencio, abogado titulado con tarjeta profesional 286229 del Consejo Superior de la Judicatura y a Lizeth Paola Varón Collares, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.454.549 de Bogotá, abogada titulada con tarjeta profesional 263.004 del Consejo Superior de la Judicatura, para que representen legalmente a la sociedad en cualquier asunto que extrajudicial, judicial y administrativo de carácter laboral, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas: (I) Atender cualquier tipo de diligencias laborales ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios, previo concepto favorable del Comité de Conciliación; (II) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad; (III) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio Colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramientos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (IV) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (V) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
 Escritura No. AB25401707  
 Valor: \$ 11,600

**CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: Gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, previo concepto favorable del Comité de Conciliación, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 1294 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), del 22 de septiembre de 2020, inscrita el 31 de octubre de 2020 bajo el registro No. C0044244 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 1309 del 10 de agosto de 2021, de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia) registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2021, con el No. C0045885 del libro V, compareció Marcelo Cataldo Franco identificado con cédula de extranjería No. 426.872 en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Lizabeth Lucely Robayo Perdigón, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.196.974 de Chía, para firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

Por Escritura Pública No. 2012 del 16 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2021, con el No. C0046407 del libro V, modificado por escritura pública No. 1600 del 17 de junio,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Resolución No. AB25401707

Valor: \$ 11,000

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgada en la Notaria 1 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2024 con el No. 00053262 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Humberto Ramirez Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.908.808 y a Miguel Andres Ortega Daza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.179.145, para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: (1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la compañía. (2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas. (3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República. (4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas, entre estos lo relacionado con la calidad de usuario aduanero permanente - UAP de COLOMBIA MÓVIL SA. ESP. (5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos. (6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades públicas (7) Endosar documentos de transporte. (8) Dar respuesta a requerimientos aduaneros. (9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos. (10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional. (11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas. (12) Se ratifica todo lo actuado hasta la fecha. (13) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Procuradurías, centros de Conciliación Arbitraje y amigable composición, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, entre otras, sin perjuicio del agotar trámites previos necesarios. (14) Atender cualquier tipo de diligencia de carácter tributario y cambiario ante despachos judiciales dentro del territorio colombiano, tales como; Juzgados, tribunales, cortes, arbitramentos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite que sea necesario. (15) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa; organismo descentralizado de derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Registro No.: ABO2401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION E25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, investigación administrativa y/o trámite que se surta diligencia de carácter tributario y cambiario; también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad. Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Por Escritura Pública No. 2180 del 09 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2021, con el No. 00046557 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Mauricio Betancourt Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.318, para firmar todos los documentos derivados de los procesos de contratación donde la oferta a presentar sea inferior a 20.000 SMMLV, así como para firmar contratos de la Vicepresidencia de Negocio de Empresas y Gobierno hasta por una cuantía de 2.000 SMMLV, al igual que los documentos modificatorios, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicio, actos de liquidación, etc., que se deriven del mismo. El apoderado también podrá firmar licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo como de la Vicepresidencia.

Por Escritura Pública No. 3108 del 12 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 4 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2022, con el No. 00048367 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a G&C ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT. 901.105.603-1, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB27401707

Valor: \$ 11,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: 1. El otorgamiento de poder a G&C AROGADOS S.A.S., se realice en los términos del artículo 75 del C.G.P., a fin de que pueda actuar en los procesos cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación. Asimismo, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrea Gamba Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.805.812, para que en nombre y representación de la Compañía ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: Representar judicialmente a la compañía en acciones de tutela a nivel nacional desde su inicio hasta su finalización. Acreditar cumplimiento de fallos de primera o segunda instancia. Impugnar fallos de tutela. Atender y representar a la compañía en incidentes de desacato.

Por Escritura Pública No. 695 del 22 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 8 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2023, con el No. 00049533 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ehumir Salazar Rojas identificado con la cédula de ciudadanía número 10.613.134, quien en adelante se denominará el apoderado, para que en su nombre y representación, celebre los siguientes actos y contratos: Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: (i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo, para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello (ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. (iii) Notificaciones de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue. (iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que la entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones permisos y licencias ya mencionadas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 545 del 30 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 2 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 2023, con el No. 00049865 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente al señor Robinson Serna Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No 13.722.258, con el fin de realizar los trámites de consultas previas ante el Ministerio del Interior y sus dependencias, que sean requeridos para desarrollar los proyectos de telecomunicaciones de la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. Las facultades de manera exclusiva comprenden los actos relacionados con radicar solicitudes y demás documentos relacionados con los trámites de Consultas Previas ante las entidades gubernamentales, solicitar copias, notificarse de los actos administrativos que se profieran. No comprende las facultades de sustituir, ni recibir.

Por Escritura Pública No. 2408 del 28 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 1a de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2023, con el No. 00049900 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Cristina Ibarbo Ríos mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.826.122. Para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades: I) Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos y de administración de personal a nombre de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos; II) Realizar las siguientes actuaciones: Recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, comparecer en los términos del código de procedimiento civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. III) atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de Cetes (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). iv) Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. AB27491707  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trabajo de la compañía, así como cualquier adición o documento relacionado que deba ser elaborado. v) Suscriba los convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones. Segundo: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. Tercero: Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad.

Por Escritura Pública No. 1640 del 28 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Agosto de 2023, con el No. 00050620 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Walther Triana Sosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.611.212, para que, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades: I) Para que represente legalmente a la sociedad en cualquier asunto extrajudicial, judicial y administrativo, iniciado por o contra la sociedad, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su encargo y adecuada defensa de la sociedad, entre ellas (i) Atender cualquier tipo de diligencias ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, incluidas aquellas que gestionan mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como Procuradurías, Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, entre otras, sin perjuicio de agotar trámites previos necesarios, (ii) Adelantar o participar en las audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, pactos de cumplimiento y celebrar acuerdos de conciliación o pactos de cumplimiento en nombre de la sociedad, (iii) Comparecer ante cualquier despacho judicial dentro del territorio colombiano, tales como: Juzgados, Tribunales, Cortes, Arbitramientos, Autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, entre otros, conforme a la ley, y adelantar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria; (iv) Absolver interrogatorios de parte o testimonios en los cuales sea citado el representante legal de la sociedad; (v) Representar a la sociedad ante cualquier entidad pública o privada, autoridad o entidad administrativa, organismo descentralizado derecho público, de cualquier orden y naturaleza, dentro del territorio nacional, tales como: gobernaciones, alcaldías, secretarías, corporaciones, superintendencias, entidades de inspección, vigilancia y control,



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Escrito No. A925401707

Valor: \$ 11,000

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entre otras, dentro de cualquier tipo de actuación, procedimiento, averiguación preliminar, investigación administrativa y/o trámite que se surta, también cuenta con los poderes especiales que exige la ley para constituir apoderados especiales, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse y conciliar, con las mismas facultades y limitaciones fijadas al representante legal de la sociedad. Segundo: Al tener de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Tercero: El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

Por Escritura Pública No. 3211 del 28 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 15 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2023 con el No. 00051473 del libro V, la persona jurídica otorga Poder General, Amplio y Suficiente a la señora Marly Arrieta Estrada mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.582.831, Para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades: I) Representación: Para que Represente al Poderdante ante cualquier Corporación, entidad, funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la Rama Judicial en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante o demandado, coadyuvante o a cualquier otro título, igual para que represente al poderdante en todos los procesos judiciales, demandas, pleitos, reclamaciones, que actualmente estén en curso, que se tramiten en cualquier juzgado, Tribunal, o autoridad judicial del País, igual que ante todo ente territorial como Departamentos, Distritos y municipios en los cuales sea parte COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., en general se conceden amplias y suficientes facultades para que asuma la representación legal del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que esta empresa No quede sin representación en los procesos judiciales en que es parte, sin que pueda alegarse en ningún evento que las facultades otorgadas sean insuficientes, en razón de los amplios, plenos y suficientes poderes que se le confieren para la Representación de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. II) General: en general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios COLOMBIA MOVIL S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.S.P. III) Otorgamiento de Poderes: para otorgar poderes especiales a los abogados que representen a COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva, y sus organismos vinculados o adscritos y/o a sus organismos autónomos; de la Rama Judicial (lo que se extiende al arbitraje) y de la Rama Legislativa del poder público en cualquier petición, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante, y/o a cualquier título, de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos o procedimientos, actos, diligencias o actuaciones respectivas. IV) Confesar y Absolver Interrogatorio de Parte: En nombre y representación de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. Presente la apoderada Marly Arrieta Estrada, de las condiciones civiles ya citadas manifestó: Que acepta esta escritura y el poder que contiene a su favor. Al tenor de lo dispuesto en las normas procesales civiles, el presente poder tendrá vigencia mientras no sea revocado mediante escritura pública por quien ejerza en su momento la Representación Legal de la Entidad.

Por Escritura Pública No. 1599 del 14 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 18 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Junio de 2024 con el No. 00052549 del libro V, la persona jurídica otorga Poder General, Amplio y Suficiente a la señora Lida Marcela Mesa Colorado, identificada con cédula de ciudadanía No 43.638.413, para que dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias e internas aplicables a la sociedad, podrá realizar las siguientes actividades: Facultades del Apoderado: Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la república de Colombia: i) Responder solicitudes de información realizadas por la superintendencia de industria y comercio. ii) Presentar descargos dentro de las investigaciones administrativas ante la superintendencia de industria. iii) Conciliar prejudicialmente ante casas del consumidor, SIC, entre otras en materia de protección al consumidor y sustituir en otros empleados de la compañía la atención de las conciliaciones en materia de consumo de conformidad con el artículo 34 de la ley 640 de 2001; todas las cuales deberán informarse al comité de conciliación. iv) Podrá desistirse, conciliar, allanarse y transigir en materia de consumidor y usuario, todo acuerdo con las facultades propias de representar a la sociedad para los fines indicados, propios e inherentes conforme con los mandamientos legales. El presente poder general tendrá vigencia

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Serie No. AB25401707

Valor: \$ 11,500

**CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mientras no sea revocado mediante escritura pública por quién ejerza en su momento la representación legal de la entidad. Que el presente mandato se regula por las normas civiles y comerciales, en especial, por los artículos 2155, 2161, 2162 y 2180 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 1600 del 17 de junio de 2024, otorgada en la Notaria 1 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2024, con el No. 00053266 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Fernando Gallo Guez identificado con Cédula de ciudadanía 71.729.818 para que en nombre y representación de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: 1. Suscribir, modificar y dar por terminados los contratos laborales y de administración de personal a nombre de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., así como firmar los actos, contratos y demás actuaciones relacionadas con ellos; 2. Recibir notificaciones de las citaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y constituir apoderados especiales mediante el otorgamiento del respectivo poder al abogado que deba atender la actuación administrativa, asistir a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas, confesar con los términos del Código de Procedimiento Civil, así como también para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad en los procesos laborales ordinarios y especiales en los cuales sea parte la sociedad COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. 3. Aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier garantía constituida a favor de COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. y para la celebración de todo tipo de contrato o acuerdo que deba suscribirse para respaldar las obligaciones contraídas con ocasión de préstamos otorgados por la Empresa a sus empleados. 4. Suscribir las modificaciones que se realicen al Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como cualquier edición o documento relacionado que deba ser elaborado. 5. Suscribir convenios, pactos y acuerdos colectivos que celebre la compañía, así como sus modificaciones o adiciones. 6. Atender los requerimientos y solicitudes por parte de cualquier autoridad administrativa, relacionada con actuaciones de carácter laboral, así como también para la suscripción de CETILES (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados). Aci mismo, en desarrollo de esta facultad podrá constituir apoderados especiales para tales efectos. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33.46

Registro No. A021401707

Valor: \$ 11,800

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2645 del 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 21 de Medellín (Antioquia), registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00053609 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a José Alejandro Yepes Alvarez, identificado con Cédula de ciudadanía No. 71.330.227, para que en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: 1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales. 2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: (i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelanta la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. (ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. (iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue. (iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. Y, otorga Poder General amplio y suficiente a Héctor Armando Castillo Anaya, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.039.931; para que en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1; dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: 1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. 2. Firmar contratos



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Documento No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                     | INSCRIPCION                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| E. P. No. 0000674 del 20 de febrero de 2003 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.   | 00867692 del 24 de febrero de 2003 del Libro IX   |
| E. P. No. 0009709 del 28 de julio de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.     | 00890917 del 29 de julio de 2003 del Libro IX     |
| E. P. No. 0003895 del 6 de abril de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.      | 00928691 del 7 de abril de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 0004113 del 28 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.     | 00989094 del 2 de mayo de 2005 del Libro IX       |
| E. P. No. 0008227 del 5 de agosto de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.     | 01005117 del 8 de agosto de 2005 del Libro IX     |
| E. P. No. 0002356 del 5 de septiembre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01076752 del 5 de septiembre de 2006 del Libro IX |
| Acta No. 0000013 del 2 de octubre de 2006 de la Asamblea de Accionistas       | 01091306 del 21 de noviembre de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0002693 del 3 de octubre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.    | 01082594 del 3 de octubre de 2006 del Libro IX    |
| E. P. No. 0003617 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaría 25                | 01097460 del 20 de diciembre de 2006 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. AN25401707  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

|                                                                                     |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| E. P. No. 0000745 del 27 de marzo de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.           | 01201542 del 28 de marzo de 2005 del Libro IX      |
| E. P. No. 3481 del 6 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.           | 01695957 del 4 de enero de 2013 del Libro IX       |
| E. P. No. 1081 del 23 de abril de 2014 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.              | 01830544 del 30 de abril de 2014 del Libro IX      |
| E. P. No. 0954 del 19 de junio de 2015 de la Notaría 5 de Medellín (Antioquia)      | 02002529 del 14 de julio de 2015 del Libro IX      |
| E. P. No. 407 del 17 de marzo de 2016 de la Notaría 5 de Medellín (Antioquia)       | 02077088 del 31 de marzo de 2016 del Libro IX      |
| E. P. No. 1881 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría 2 de Medellín (Antioquia) | 02141016 del 15 de septiembre de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 1675 del 25 de mayo de 2017 de la Notaría 5 de Medellín (Antioquia)       | 02229977 del 1 de junio de 2017 del Libro IX       |
| E. P. No. 672 del 27 de marzo de 2018 de la Notaría 2 de Medellín (Antioquia)       | 02319572 del 9 de abril de 2018 del Libro IX       |
| E. P. No. 1991 del 15 de octubre de 2019 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia)   | 02516879 del 21 de octubre de 2019 del Libro IX    |
| E. P. No. 2267 del 20 de diciembre de 2021 de la Notaría 12 de Medellín (Antioquia) | 02777665 del 30 de diciembre de 2021 del Libro IX  |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 4 de febrero de 2015 de Representante Legal, inscrito el 16 de febrero de 2015 bajo el número 01911175 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GLOBAL LOCKDOWN S.L, UNIPERSONAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Registro No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- MILLICOM SPAIN S.L.  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- PEAK FIVE S.L UNIPERSONAL  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- PEAK RECORD S.L UNIPERSONAL  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.  
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2014-08-14

Por Documento Privado sin n°m del Representante Legal del 15 de septiembre de 2014, inscrito el 18 de septiembre de 2014 bajo el No. 01869457 del libro IX modifica situación de control inscrita con el número 01211420 del libro IX, en el sentido de indicar que en virtud de la compraventa de acciones entre MILLICOM SPAIN S.L. Y MILLICOM SPAIN CABLE S.L. Y de la fusión de ésta última con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. Las sociedades MILLICOM SPAIN S.L.; PEAK RECORD S.L UNIPERSONAL; PEAK FIVE S.L UNIPERSONAL; GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL; y GLOBAL LOCROCAN SL UNIPERSONAL; (matrices conjuntas) ejercen control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de una EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

**\*\* Aclaración de Grupo Empresarial \*\***

Por Documento Privado sin n°m del Representante Legal del 4 de febrero de 2013, inscrito el 16 de febrero de 2015 bajo el No. 01911475 del libro IX se comunica que entre las sociedades MILLICOM SPAIN S.L.; PEAK RECORD S.L UNIPERSONAL; PEAK FIVE S.L UNIPERSONAL; GLOBAL ALBION S.L UNIPERSONAL; y GLOBAL LOCROCAN SL UNIPERSONAL; (controlantes) y las sociedades UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.; ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S; EDATEL S.A.; CINCO TELECOM CORPORATION y la sociedad de la referencia. (Controladas) se configura grupo empresarial.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Registro No. B25401707

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6120  
Actividad secundaria Código CIIU: 6190  
Otras actividades Código CIIU: 6130

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLOMBIA MOVIL SA E S P  
Matricula No.: 01361930  
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 71 D 26 94 Bc 1053-1055  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. C0227709 del libro VIII, comunicó que mediante resolución



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33.46  
Folio No. A827401707  
Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ZONA INDUSTRIAL CALLE 13  
Matrícula No.: 01661416  
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2007  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 38 A Sur 34D 51 Cc Centro Mayor Los  
3036, 3037, 3038  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227711 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: UNICENTRO COLOMBIA MOVIL SA ESP  
Matrícula No.: 01689104  
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 124 30 Lc 1 - 122 Centro  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227713 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COLOMBIA MOVIL S A E S P GRAN ESTACION  
Matrícula No.: 01739580  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2007  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 62 49 Cc Gran Estacion Isla 2-34  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25101707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EM3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00227714 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COLOMBIA MOVIL CEDRITOS  
Matrícula No.: 01798293  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19#140-11  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227715 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COLOMBIA MOVIL PORTAL DE LA 80  
Matrícula No.: 01798298  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 100 A # 80A-20 Cc Portal 80 Lc N2-063-064  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Camara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227716 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COLOMBIA MOVIL PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 01798303  
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2008  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 104 148 C7 Cc Plaza Imperial Lc 1-116  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Folio: No. AB25491707  
Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN B25491707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227717 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: FLAG SHIP NORTE  
Matrícula No.: 02030233  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2010  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 84 09 Lc 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227719 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P CENTRO COMERCIAL SANTAFE  
Matrícula No.: 02204416  
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2012  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 155 45 03 Lc 273-274  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227720 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COLOMBIA MOVIL S A ESP CHAFINERO  
Matrícula No.: 02249038  
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2012  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 53 19  
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Periodo No. AB05401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227723 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COLOMBIA MOVIL HAYUELOS  
Matrícula No.: 02303019  
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 20 82 52 Lc 1-30 1-31 1-32  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227726 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIGO CENTRO BOGOTA  
Matrícula No.: 02471080  
Fecha de matrícula: 3 de julio de 2014  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 7 22 60  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227729 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIENDA PLAZA CENTRAL  
Matrícula No.: 02882007  
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 65 No. 11-50 Lc 1-17  
Municipio: Bogotá D.C.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Escrito No. A527401767

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227733 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: PICO TIENDA GRAN PLAZA BOSA  
Matrícula No.: 02882025  
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 65 Sur No. 72H-51 Lc 126  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227734 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIENDA MULTIPLAZA  
Matrícula No.: 02882057  
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Boyaca Con Cl 13 Costado Occidental Lc C-135  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227735 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGUKE DIVER PLAZA  
Matrícula No.: 03006770  
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 99 No. 70 A 89  
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. A827431707

Valor: \$ 11,000

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227736 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ICOLA TIGOUNE UNICENTRO  
Matrícula No.: 03006786  
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 15 No. 124-30  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227737 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ICOLA TIGOUNE GALEPIAS  
Matrícula No.: 03006794  
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 53 B No. 25-21  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227738 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIGO RESTREPO  
Matrícula No.: 03106320  
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 24 # 14 Sur 07  
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. AB254017C7  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227744 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGOUNE LA COLINA  
Matrícula No.: 03106323  
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 58 D# 146-51 Primer Piso Cc Parque La Colina  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227745 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO CALIMA  
Matrícula No.: 03121554  
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 19 No. 28-80  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227747 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO GRAN PLAZA ENSUENO  
Matrícula No.: 03176729  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 51 No. 50 C Sur 93 Isla 5723

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. AB25401707  
Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227748 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 03176733  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Nqs Con 38 A Sur P 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227749 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO TINTAL  
Matrícula No.: 03176743  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av De Las Americas  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227750 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO SANTA FE  
Matrícula No.: 03176752  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 195 Autopista Nte No 45-C3



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Registro No.: A521401707

Valor: \$ 11.600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227751 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 03176774  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 104 No. 148-07  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227752 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIENDA GO BIG TITAN  
Matrícula No.: 03176778  
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Kra 72 No 80 - 94 Co Titan Local 2 - 51A  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227753 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO PLAZA DE LAS AMERICAS  
Matrícula No.: 03184932  
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Registro R.C. AB25401707

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Tv 71 D No. 36-94  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227755 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIGO CHIA FONTANAR  
Matrícula No.: 03189999  
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Fm 2.5 Via Chia - Cajica Costado Oriental Lc 3-31  
Municipio: Chia (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227756 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIGO SOACHA MERCURIO  
Matrícula No.: 03190004  
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 # 32-35 Co Mercurio Plaza Lc 212 N  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227757 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO TUNAL  
Matrícula No.: 03346489  
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2021  
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,500

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 48B Sur # 24B-33  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227759 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO HAYUELOS  
Matrícula No.: 03346492  
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 20 # 82-52 Primer Piso Co Hayuelos  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227760 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO PASEO VILLA DEL RÍO  
Matrícula No.: 03380919  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dq. 57C Sur # 62-60  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227766 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO SALITRE PLAZA  
Matrícula No.: 03380920  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25101707

Valor: \$ 11,603

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 68B # 24-39  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227767 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO VENTURA FERREROS  
Matrícula No.: 03380930  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Ferreros # 38-89  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227768 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO CENTRO CHÍA  
Matrícula No.: 03380931  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Pradilla # 9-00 East  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227769 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: RETAIL ISLA CALLE 80 EFICACIA  
Matrícula No.: 03380932  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. A827401707

Valor: \$ 11,000

CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ac 80 # 100 - 52  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227770 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO FONTANAR  
Matrícula No.: 03380935  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Vía Chía Km 2.5 Cajicá Co Fontanar  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227771 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO SANTA ANA  
Matrícula No.: 03380937  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 110 # 9ª 70  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227772 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: RETAIL CC MILENIO TIGO  
Matrícula No.: 03380944  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Ciudad De Cali Calle 43 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23010 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227773 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: RETAIL CC VIVA FONFIBON  
Matrícula No.: 03380946  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Diagonal 15D # 104 - 98  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227774 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: RETAIL PF ALMACEN ÉXITO BOSA BOGOTA  
Matrícula No.: 03380948  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 65 Sur 78 H 54  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227775 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: GO BIG DIVER PLAZA  
Matrícula No.: 03380879  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB2540707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION R25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 99 # 70A - 89 L 181C  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227761 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CO BIG MALL PLAZA NQS  
Matrícula No.: 03380893  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Calle 19 # 28 - 80 L A-142  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227762 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CO BIG GRAN PLAZA ENSUENO  
Matrícula No.: 03380894  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 51# 59C Sur 93 L 103  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227763 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CO BIG NUESTRO BOGOTA  
Matrícula No.: 03380904  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No.: A825491707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 86 # 55A - 75 Id - 149  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227764 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO MILENIO PLAZA  
Matrícula No.: 03380916  
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Ciudad De Cali # 42B - 51 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227765 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO LA CASONA  
Matrícula No.: 03383177  
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 1 # 10-04 P 1  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227776 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO SUBA  
Matrícula No.: 03394122  
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2021  
Último año renovado: 2025



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 145 No. 91-19  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00237777 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO MERCURIO  
Matrícula No.: 03447195  
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7 32 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227781 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO PLAZA CENTRAL  
Matrícula No.: 03459320  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 7 No 32-35  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227782 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIENDA GO BIG TINTAL  
Matrícula No.: 03459322  
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2021  
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. A825401707  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 86 #6-37 C.C. Tintal Local 101  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227783 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO PITAN PLAZA  
Matrícula No.: 03476747  
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2022  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av. Boyaca #80-94  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227784 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO SOACHA  
Matrícula No.: 03531510  
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2022  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 4 Este 31 40  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227785 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CAFAM FLORESTA  
Matrícula No.: 03592196  
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2022  
Último año renovado: 2025

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Ak 68 # 90 - 88  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227787 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO ELEN  
Matrícula No.: 03595445  
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2022  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Boyaca # 72 #12B - 18  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227788 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO MIRAFLORES  
Matrícula No.: 03595447  
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2022  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 4 # 25 - 10 Cc Unisur  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227789 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: GOBIG PASEO VILLA DEL RIO  
Matrícula No.: 03615451  
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2022  
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Dg 57 C Sur # 62 - 60 L 180  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227790 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: COEIC MILENIO PLAZA  
Matrícula No.: 03617671  
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2022  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Ciudad De Cali # 42 B - 51 Sur Lc 1 - 21 C.C Milenio Plaza  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227791 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: TIGO ALTA VISTA - USME  
Matrícula No.: 03672149  
Fecha de matrícula: 26 de abril de 2023  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 1 # 64 D - 58 Sur Altavista  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227794 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO SAN MARTIN  
Matrícula No.: 03749021  
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB02491707

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 N° 32 - 12 (Entrada Principal)  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227797 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO PORTAL SUBA  
Matrícula No.: 03778621  
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Suba Con Av Cali (Estación Portal Suba Transmilenio)  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227800 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO CIUDADELA COLSUBSIDIO  
Matrícula No.: 03778670  
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 111C # 56 - 05 Bogotá Co Unicentro Occidente  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227801 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 2024-176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGOUNE AVENIDA CHILE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No.: AB27401707

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 03781854  
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2024  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 72 # 10 - 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. C0227802 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: GO BIG GRAN PLAZA SOACHA  
Matrícula No.: 03781859  
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 7 A # 30 - 05 Co Gran Plaza Soacha  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. C0227803 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ICOLA TIGO PARATINO  
Matrícula No.: 03781897  
Fecha de matrícula: 14 de febrero de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Kr 7 # 138 - 33  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. C0227804 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: GO BIG 7 DE AGOSTO

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. AB25401707  
Valor: \$ 11,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 03804312  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cta 24 # 65 - 29  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227807 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: GO BIG KENNEDY CENTRAL  
Matrícula No.: 03804311  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2024  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cll 40 Sur # 78A - 24  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227806 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: GO BIG CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 03804313  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cc Centro Mayor Cl 38 A Sur # 34 D - 51  
Local 2016 - Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227808 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No.: AB25401707

Valor: \$ 11.603

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: GO BIG 20 DE JULIO  
Matrícula No.: 03807704  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2024  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 6 - 23 12 Sur Barrio 20 De Julio  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227809 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BOGOTA PAP 12 EFICACIA  
Matrícula No.: 03814008  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2024  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Nqs Cl 38 Sur C.C Centro Mayor Lc  
3036 - 3037 - 3038  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227810 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BOGOTA PAP 76 EFICACIA  
Matrícula No.: 03814015  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2024  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 41 F Sur # 79 - 05 Tienda Tigo  
Kennedy  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227811 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decreto el embargo del





Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. AB25401707  
Valor: \$ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BOGOTA PAF 40 EFICACIA  
Matrícula No.: 03815086  
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2024  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 148 # 104 - 20 Tienda Tigo Plaza Imperial  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227812 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BOGOTA PAF 24 EFICACIA  
Matrícula No.: 03815118  
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2024  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 41 F Sur # 79 - 05 Tienda Tigo Kennedy  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 23020 del 15 de Julio de 2024, la Alcaldía de Pereira, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2024 con el No. 00227812 del libro VIII, comunicó que mediante resolución No. 20244176 del 15 de julio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ISLA TIGO PORTAL 80  
Matrícula No.: 03892605  
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2024  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Tv 100 A # 80 A - 20 Portal 80 Local N2 - 063 - 064  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CO BIG PLAZA IMPERIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Certificado No. AB25401707

Valor: \$ 11,600

**CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 03932820  
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2025  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cd Plaza Imperial Cia. 104 # 148 - 07  
Local 147-9  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ISLA TIGOUNE AVENIDA CHILE  
Matrícula No.: 03953327  
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2025  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 72 # 10 - 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GO BIG ZIPAQUIRA  
Matrícula No.: 03980288  
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2025  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 4 # 7 05, Con Carrera 7 # 3 54-60  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: ISLA CENTRO COMERCIAL ATLANTIS  
Matrícula No.: 03980396  
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2025  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 80 # 13-06 Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GO BIG ROSA TREBOLIS  
Matrícula No.: 03980319  
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2025  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Kl 95 A # 49 C Sur 80 Lc 1-07  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GO BIG TUNAL  
Matrícula No.: 04005512

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. AB254-01707

Valor: \$ 11,800

**CODIGO DE VERIFICACION B25401707EB3AA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2025  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 47 B Sur # 24 B - 33 Local 2132  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CO BIG PRADO  
Matrícula No.: 04005525  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2025  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 129 # 53 - 71 Local 1  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2235 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.744.209.600.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46

Recibo No. A225401767

Valor: \$ 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACION B25401767EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHI

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedicion: 3 de septiembre de 2025 Hora: 17:33:46  
Recibo No. A-2513787  
Valor: \$ 10,000

CÓDIGO DE VERIFICACION B254G1707EB3AA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.

SIGLA TIGO

NIT No. 830.114.921-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN

TIPO

☒ AL

☐ DPTL

☐ DIST

☐ MPL

☐ OTRO

¿CUÁL?

☒ 6

(VER AL RESPALDO)

CLASE

☐

(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia

DEPARTAMENTO Antioquia

MUNICIPIO Bogotá

DIRECCIÓN Carrera 50 N° 96-12 Castellana, Bogotá

TELÉFONOS (1) 4435000

FAX N/A

APARTADO AÉREO 4040

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Voz

2 DATOS MOVILES

3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL PCS

4

5

6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE                   | PUB | PRIV | TELÉFONO    | FECHA TERMINACIÓN | VALOR            |
|---------------------------------------|-----|------|-------------|-------------------|------------------|
| EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A ESP | X   |      | (4) 3805034 | Indefinida        | \$ 9.000.000.000 |
| EMTELCO S.A.S                         |     | X    | (4) 3897000 | 20/09/2018        | \$ 1.179.427.212 |
| BANCOLOMBIA S.A                       |     | X    | (4) 3805034 | 1/07/2018         | \$ 400.000.000   |
|                                       |     |      |             |                   |                  |
|                                       |     |      |             |                   |                  |

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Robayo

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Perdigon

NOMBRES Lizbeth Lucely

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. ☒

C.E. ☐

PASAPORTE ☐

35.196.974

Representante Legal ☐

Apoderado ☒

\$ Revisar cámara de comercio

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE

S ☐

NO ☒

ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

LIZBETH ROBAYO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Escno 2645 del 16 de Septiembre de 2024.

17-09-24

5 Folios

cadena. República de Colombia



Elaboró GLADYS

Nº 2.645 ESCRITURA Nº DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

\*\*\*\*\*

ACTO Nº 1

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.

DE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. NIT. 900.092.385-9

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ C.C. — 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA C.C. — 79.059.931

\*\*\*\*\*

ACTO Nº 2

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.

DE: EDATEL S.A. NIT. 890.905.065-2

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ C.C. — 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA C.C. — 79.059.931

\*\*\*\*\*

ACTO Nº 3

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.

DE: COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. NIT. 830.114.921-1

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ C.C. — 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA C.C. — 79.059.931

\*\*\*\*\*

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, antes Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), al despacho de la Notaría Veintiuno (21) del círculo notarial de Medellín, cuyo notario en propiedad es GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN, el señor RAMIRO PASCUAL ORBE, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería Nº 7.905.175, domiciliado en el Municipio de Medellín, quien en el presente acto obra en su calidad de Representante Legal Suplente de las siguientes entidades: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9; EDATEL S.A., con NIT. 890.905.065-2 y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1; todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos



18-03-24

26-08-29



por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para las dos primeras y de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para la última, quien manifestó: que viene a otorgar los siguientes actos: -----

\*\*\*\*\*

### ACTO N° 1

#### OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. -----

DE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ----- NIT. 900.092.385-9 -----

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ ----- C.C. ---71.330.227 -----

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA ----- C.C. ---79.059.931 -----

\*\*\*\*\*

**PRIMERO: OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.330.227; para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: -----

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales. -----
2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: -----
  - (i). Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. -----
  - (ii). Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. -----
  - (iii). Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del sistema notarial

cadena. República de Colombia



Pa097952,74

3

Ca552126646

despliegue.

- (iv). Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.
- (v). El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

**SEGUNDO: OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.059.931, para que en nombre y representación de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.
2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.

ACTO N° 2

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.

DE: EDATEL S.A. NIT. 890.905.065-2

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ C.C. — 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA C.C. — 79.059.931



18.01.24

**PRIMERO: OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.330.227, para que en nombre y representación de EDATEL S.A., con NIT. 890.905.065-2, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: -----

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales. -----

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: -----

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. -----

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. -----

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue. -----

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. -----

**SEGUNDO: OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.059.931, para que en nombre y representación de EDATEL S.A., con NIT. 890.905.065-2, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia

cadena. República de Colombia



Aa097952-75

5

Ca552126645

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.
  2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo.
- El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas.



Ca552126645



ACTO N° 3

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.

DE: COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. NIT. 830.114.921-1  
A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ C.C. — 71.330.227  
HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA C.C. — 79.059.931

**PRIMERO: OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.330.227, para que en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades:

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales.
2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para:



18 01 24

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. -----

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. -----

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue. -----

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. -----

**SEGUNDO: OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.059.931; para que en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1; dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: -----

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. -----
2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el

*Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario*

República de Colombia

cadena. República de Colombia



Aa097952476 7

apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. -----

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. -----

\*\*\*\*\*

Leída personalmente por el compareciente, la aprueba y en señal de aceptación la firma. -----

Derechos \$491.400,00 resolución 773/2024. Iva \$121.417,00. -----

Recaudo \$17.400,00. -----

Se extendió en las hojas Aa097952473/2474/2475 Y 2476. -----

Por el notario para uso exclusivo de copias de documentos públicos, certificaciones y transacciones del archivo notarial



RAMIRO PASCUAL ORBE  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 7.905.175  
TEL o CEL  
DIR *Carretera 42 No. 20-45*  
CIUDAD *Medellin*  
E-MAIL *Ramiro.Orbe@figma.com.co*  
PROFESIÓN U OFICIO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA  
ESTADO CIVIL *Casado*  
PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA SI ☐ NO ☒  
FAMILIAR DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA SI ☐ NO ☒  
CARGO: *Vicepresidente Financiero*  
FECHA DE VINCULACIÓN:  
FECHA DE DESVINCULACIÓN:



18 01 24

Ce552126644

20 06 26





GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARÍN  
NOTARIO VEINTIUNO DE MEDELLÍN



NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ES SEXTA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA  
PÚBLIC ANÚMERO 2645 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.CONSTADE 04 HOJAS  
ÚTILES SE DESTINA PARA EL INTERESADO.

SE EXPIDE EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.

GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN



EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLÍN



Ca552125478

## CERTIFICA



Que revisado el protocolo de la presente escritura pública número 2645 del 16 de septiembre de 2024 no se encontró anotación alguna de que el **PODER GENERAL** que contiene hubiese sido revocado, sustituido o modificado en todo o en parte.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado hoy 31 de julio de 2025 siendo las 02:35 P.M

GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARÍN  
NOTARIO



Ca552125478



cadena notarial 31 07 2025



ESPACIO EN BLANCO



**KPMG S.A.S.**  
Carrera 43 A No. 1 Sur – 220, Piso 9, Oficina 901  
Edificio Porvenir  
Medellín - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000  
+57 (601) 618 8100  
[www.kpmg.com/co](http://www.kpmg.com/co)

**C.110-AUDM&SMDE-CER2025-24562**

**El Suscrito Revisor Fiscal de  
Colombia Móvil S.A. E.S.P.,  
NIT. 830.114.921-1.,**

**Certifica que:**

De acuerdo con el libro de accionistas, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 11 de marzo de 2003, bajo el número 01033687 del libro VII del registro mercantil, y el Certificado de Existencia y Representación Legal del 3 de septiembre de 2025 la composición accionaria de la Compañía es la siguiente:

| <b>Accionista</b>                                       | <b>NIT</b>    | <b>No. De Acciones</b> | <b>% De Participación</b> | <b>Valor Total</b>     |
|---------------------------------------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|------------------------|
| Une Epm Telecomunicaciones S.A.                         | 900.092.385-9 | 110.899.997            | 99,999996%                | \$110.899.997.000,0    |
| Eutelco S.A.S.                                          | 800.237.456-5 | 1                      | 0,000001%                 | 1.000,0                |
| Orbitel Servicios Internacionales S.A.S. En Liquidación | 900.163.926-9 | 1                      | 0,000001%                 | 1.000,0                |
| Cinco Telecom Corporation                               | P01000121040  | 1                      | 0,000001%                 | 1.000,0                |
| Inversiones Telco S.A.S.                                | 900.675.108-8 | 1                      | 0,000001%                 | 1.000,0                |
| <b>Total</b>                                            |               | <b>110.900.001</b>     | <b>100%</b>               | <b>110.900.001.000</b> |
| <b>Valor Nominal Acción</b>                             |               |                        |                           | <b>\$ 1.000,00</b>     |

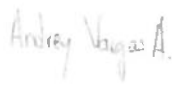
- La composición accionaria es 50.000003% publica y 49.999988% privada.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

**KPMG Confidencial**

The KPMG logo is displayed in a light gray, semi-transparent font.

La presente certificación se expide en Medellín, a los diez (10) días de septiembre de 2025, por solicitud de la Administración de la Compañía.

Andrey Vargas Arango  
Digitally signed by  
ANDREY CAMILO  
VARGAS ARANGO  
Date: 2025.09.10  
15:04:06 -05'00'

Andrey Camilo Vargas Arango  
Revisor Fiscal de Colombia Móvil S.A. E.S.P  
T.P. 242987-T  
Miembro de KPMG S.A.S.

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Fecha de expedición: 2024-11-07  
Certificado Registro Único de TIC  
Referencia: TIC-150.2\_85596  
Registro Único de TIC N°: 96002795

**CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

**CERTIFICA:**

---

**Nombre o Razón Social:** Colombia Movil S.A.E.S.P

NIT-Número Identificación Tributaria: 830114921 - 1

Dirección: CARRERA 50 # 96-12

Municipio: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono Fijo o Celular: 4435000

Correo Electrónico: unecorp@tigo.com.co

**Registro Único de TIC N°: 96002795**

**Fecha de Incorporación: 2018-04-30**

---

**Representante Legal:** CARLOS TOMAS ALBERTO BLANCO SPOSITO

CE-Cédula de Extranjería: 8008672

Cargo: PRESIDENTE

Teléfono Fijo o Celular: 302 3002070

Correo Electrónico: carlos.blanco@tigo.com.co

---

**Revisor Fiscal/Contador:** ANDREY CAMILO VARGAS ARANGO

CC-Cédula de Ciudadanía: 1017233772

Tarjeta Profesional No: 242987-T

---

**Junta Directiva:**

**Nombre:**

Juan Antonio Pungiluppi Leyva

Karen Erika Salas Morales

Salvador Escalon

Xavier Charles Rocoplan

**Identificación:**

CC-Cédula de Ciudadanía 79777503

PAS-Pasaporte 510991623

PAS-Pasaporte 561871125

PAS-Pasaporte 17FV27343

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Fecha de expedición: 2024-11-07  
 Certificado Registro Único de TIC  
 Referencia: TIC-150.2\_85596  
 Registro Único de TIC N°: 96002795

|                                  |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Michel Morin                     | PAS-Pasaporte 506377682          |
| John Alberto Maya Salazar        | CC-Cédula de Ciudadanía 70119101 |
| Diana Oliva Rua Jaramillo        | CC-Cédula de Ciudadanía 21969107 |
| Sandra Gomez Arias               | CC-Cédula de Ciudadanía 43587461 |
| Andres Bernal Correa             | CC-Cédula de Ciudadanía 98557227 |
| Bart Kristof Vanhaeren           | PAS-Pasaporte EP297259           |
| Alessandra Braggion              | PAS-Pasaporte YC0115808          |
| Miguel Fernando Cardona Valencia | CC-Cédula de Ciudadanía 70041510 |
| Luciano Pablo Marino             | PAS-Pasaporte AAC563628          |

**Apoderado:** Alba Luisa Esmeral Berrio  
 CC-Cédula de Ciudadanía: 22548479  
 Teléfono Fijo o Celular: 6014435000  
 Correo Electrónico: alba.esmeral@tigo.com.co

**Datos de Notificación:**  
 Dirección: CR 50 96 12  
 Municipio: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Teléfono Fijo o Celular: 4435000  
 Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@tigo.com.co

## ESTADO DEL REGISTRO

### Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

## Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-11-07  
 Certificado Registro Único de TIC  
 Referencia: TIC-150.2\_85596  
 Registro Único de TIC N°: 96002795

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

### ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: **Sí**

Ámbito de cobertura de la red: **Nacional**

La red está destinada para: **Provisión a Terceros y Uso Privado**

### SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: **Sí**

La provisión de servicios será suministrada a través de: **Red Propia**

Servicio de Comunicaciones Personal - PCS  
 Portador  
 TPBC larga Distancia  
 Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

### Servicios de valor agregado:

ISP

### HISTORIAL DEL REGISTRO

| Fecha      | Tipo de trámite | Detalles                                                                                                                                                                                               |
|------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2017-11-03 | Modificación    | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.<br>Actualizó los Datos de Notificación<br><br>Rad. 859110<br>TIC-150.1_5290                                                                                 |
| 2018-04-30 | Modificación    | El usuario se acoge a la Ley 1341 de 2009.<br>Cambiò la categoría de PRST: Proveedor de Servicios<br>Incluyó servicios: TPBC Larga Distancia Portador<br>Servicios de Valor Agregado y Telemáticos ISP |

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Fecha de expedición: 2024-11-07  
 Certificado Registro Único de TIC  
 Referencia: TIC-150.2\_85596  
 Registro Único de TIC N°: 96002795

|            |              |                                                                                                                          |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |              | Rad. 903825<br>TIC-150.1_12334                                                                                           |
| 2019-07-15 | Modificación | Actualizó los datos administrativos<br>Actualizó los socios/Miembros de la Junta.<br>Actualizó los Datos de Notificación |
|            |              | Rad. 191030835<br>TIC-150.1_24044                                                                                        |
| 2019-08-29 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.                                                                               |
|            |              | Rad. 191038972<br>TIC-150.1_24974                                                                                        |
| 2020-02-27 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.                                                                               |
|            |              | Rad. 201006307<br>TIC-150.1_30006                                                                                        |
| 2020-08-03 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.                                                                               |
|            |              | Rad. 201027538<br>TIC-150.1_33455                                                                                        |
| 2020-08-05 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.<br>Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.                                |
|            |              | Rad. 201031171<br>TIC-150.1_33941                                                                                        |
| 2020-12-07 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.                                                                               |
|            |              | Rad. 201062876<br>TIC-150.1_38857                                                                                        |
| 2020-12-18 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.                                                                               |
|            |              | Rad. 201074775<br>TIC-150.1_40601                                                                                        |
| 2021-04-22 | Modificación | Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.                                                                              |
|            |              | Rad. 211027778<br>TIC-150.1_45801                                                                                        |
| 2021-06-25 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.<br>Actualizó los Datos de Notificación                                        |
|            |              | Rad. 211044048<br>TIC-150.1_47909                                                                                        |
| 2021-08-30 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.                                                                               |

# Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-11-07  
 Certificado Registro Único de TIC  
 Referencia: TIC-150.2\_85596  
 Registro Único de TIC N°: 96002795

|            |              |                                                                                                                                                                                                  |
|------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |              | Rad. 211067265<br>TIC-150.1_52053                                                                                                                                                                |
| 2022-05-02 | Modificación | Actualizó los datos administrativos<br>Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.<br><br>Rad. 221031721<br>TIC-150.2_8305                                                                       |
| 2022-06-10 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.<br>Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.<br><br>Rad. 221041841<br>TIC-150.2_10224                                                               |
| 2022-10-12 | Modificación | Actualizó los datos administrativos<br><br>Rad. 221077903<br>TIC-150.2_16410                                                                                                                     |
| 2022-12-26 | Modificación | Cambió la categoría de PRST: Proveedor de<br>Redes y Servicios de Telecomunicaciones<br>Incluyó servicios: Servicio de Comunicaciones<br>Personal - PCS<br><br>Rad. 221101771<br>TIC-150.2_19589 |
| 2023-08-29 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.<br><br>Rad. 231041996<br>TIC-150.2_20787                                                                                                              |
| 2023-10-31 | Modificación | Actualizó los socios/Miembros de la Junta.<br><br>Rad. 231078516<br>TIC-150.2_31352                                                                                                              |
| 2024-05-07 | Modificación | Actualizó los datos administrativos<br><br>Rad. 241026324<br>TIC-150.2_58515                                                                                                                     |
| 2024-06-24 | Modificación | Cambió el Representante Legal.<br>Actualizó los socios/Miembros de la Junta.                                                                                                                     |



**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Fecha de expedición: 2024-11-07  
Certificado Registro Único de TIC  
Referencia: TIC-150.2\_85596  
Registro Único de TIC N°: 96002795

Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.

Rad. 241039793  
TIC-150.2\_73932

Actualizó los datos administrativos

|            |              |                                                                              |
|------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 2024-08-08 | Modificación | Cambió el Representante Legal.<br>Actualizó los socios/Miembros de la Junta. |
|------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------|

Rad. 241059668  
TIC-150.2\_78951

|            |              |                                |
|------------|--------------|--------------------------------|
| 2024-11-07 | Modificación | Cambió el Representante Legal. |
|------------|--------------|--------------------------------|

Rad. 241089046  
TIC-150.2\_85596

Firmas mecánicas de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.



**Manuel Eduardo Osorio Lozano**  
Director de Industria de Comunicaciones  
Fin del Documento  
TIC-150.2\_85596



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –  
ESAP – NIT 899.999.054-7**

**HACE CONSTAR:**

Que, entre la **ESAP** y **COLOMBIA MOVIL S.A. ESP**, identificada con NIT No. 830.114.921-1, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 306 de 2021**.

| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO     | No. 306 de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                   | Adquisición de servicio de acceso a internet móvil bajo la modalidad de postpago por medio de la entrega de sim card para los estudiantes que presentan limitaciones de conectividad a las clases virtuales de los programas académicos de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, a nivel Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar los planes mensuales de navegación a través de la entrega de sim card de datos en modalidad postpago, conforme a la cantidad de planes solicitados por la ESAP en un rango entre 3700 y 4000 durante la vigencia del contrato.</li> <li>2. Entregar a la ESAP junto con la factura los soportes que certifiquen el suministro de planes mensuales de navegación, conforme la relación de estudiantes ubicados en los municipios informados.</li> <li>3. Prestar el servicio de acceso a internet móvil bajo la modalidad de postpago de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.</li> <li>4. Cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente contrato y en el anexo técnico, así como las condiciones económicas, financieras y comerciales.</li> <li>5. Prestar el servicio de internet móvil de manera eficiente, continua y uniforme con sujeción a los estándares de calidad y cumpliendo los parámetros y normatividad aplicable al servicio prestado.</li> <li>6. Capacidad para navegar de forma exclusiva a URL externas a la ESAP como Office 365, YouTube, sitios con los dominios *.edu, *.edu.co, *.gov.co. y demás sitios exigidos por la ESAP.</li> <li>7. Garantizar el acceso a los sitios propios de la ESAP en el dominio esap.edu.co.</li> <li>8. Restringir o bloquear la navegación a sitios de contenido violento, sexual, deportivo, juegos, tiktok, Instagram, Facebook y demás redes sociales.</li> <li>9. El proveedor debe garantizar el soporte a los estudiantes, ajustando un protocolo de soporte adecuado para la atención de inconvenientes con el servicio de forma directa estudiante proveedor.</li> <li>10. Enviar mensualmente a través de correo electrónico la factura por el valor de los servicios efectivamente prestados, en el periodo correspondiente, de conformidad con los registros técnicos, plan tarifario contratado y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.</li> <li>11. Permitir la cancelación o suspensión de planes de navegación y reposición de SIM card sin cobro a un máximo de 15 % de las Sim Card adquiridas en el momento que la ESAP lo requiera.</li> <li>12. El proveedor pondrá a disposición un coordinador de contrato, con disposición de respuesta de acuerdo a la necesidad de servicio del usuario.</li> <li>13. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.</li> <li>14. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que tengan relación con el objeto del contrato.</li> </ol> |

Vigilada MinEducación



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

|                             |                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             | 15. Activar el servicio en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega de la información de los datos de contacto y ubicación de los estudiantes por parte de la ESAP. |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>   | TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$312.650.273).                                                                             |
| <b>FECHA DE INICIO</b>      | 4 de marzo de 2021.                                                                                                                                                                     |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> | 4 de julio de 2021.                                                                                                                                                                     |

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2022, a solicitud del interesado.

**CARLOS ANDRÉS GIRALDO ARISTIZABAL**  
Director de Contratación

Proyectó: Roberto E. Mendoza Muñoz / Dirección de Contratación  
Revisó: Hernando Mejía Pérez / Dirección de Contratación

AM-360929

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA**

|                                                           |                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Usuario:</b>                                           | AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA                                                                                  |
| <b>NIT:</b>                                               | 890984423-3                                                                                                             |
| <b>Dirección:</b>                                         | CR 53 CL 40 A -31                                                                                                       |
| <b>Contratista:</b>                                       | COLOMBIA MOVIL SA ESP                                                                                                   |
| <b>NIT:</b>                                               | 830.114.921-1                                                                                                           |
| <b>Contrato No.</b>                                       | CONTRATO No. CMC 597 de 2021(CLIEN<br>TE) AM-360929 (UNE)                                                               |
| <b>Objeto:</b>                                            | REALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA<br>MÓVIL Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL<br>ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE<br>ABURRÁ |
| <b>MODIFICACIONES (adiciones,<br/>prórrogas, otrosí):</b> | PRORROGA No.1, ADICION No.1                                                                                             |
| <b>Fecha de contrato:</b>                                 | DESDE EL 10/05/2021 HASTA EL 10/01/2022                                                                                 |
| <b>Valor Total Ejecutado:</b>                             | \$53.869.267                                                                                                            |
| <b>Calificación del Servicio</b>                          | EXCELENTE<br>BUENO <u>  x  </u><br>SATISFACTORIO <u>          </u>                                                      |

**Lugar y fecha de expedición:**  
25/09/2023

**FIRMA:**

Juan S.P.

**NOMBRE**

Juan Gonzalo Palacio Jaramillo

**TELÉFONO**

3856000 ext 152

**CARGO**

Profesional Universitario



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1971

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

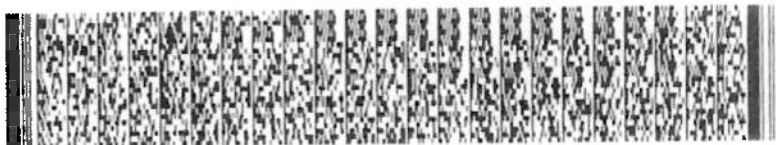
1.75  
ESTATURA

O+  
G.S RH

M  
SEXO

24-NOV-1989 ENGATIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIL SANHEZ TORRES



A 1500150 00132592-M-0079059931 20081201

0007300485A 3

1270029352

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadania

NUMERO 79.059.931

CASTILLO AMAYA

APELLIDOS

HECTOR ARMANDO

NOMBRES

FIRMA



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                            |  |                                                               |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Formulario del Registro Único Tributario   |  | 001                                                           |  |
| 2. Concepto 0 2 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 4. Número de formulario 141206008838       |  |                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                            |  |                                                               |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 1 4 9 2 1 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | 5. DV 1                                    |  | 12. Dirección seccional Operativa del Granito Consolidado 3 1 |  |
| 14. Buzón electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                            |  |                                                               |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                            |  |                                                               |  |
| 24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 25. Tipo de documento                      |  | 26. Número de identificación                                  |  |
| Lugar de expedición 28. País                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 29. Departamento                           |  | 30. Ciudad/Municipio                                          |  |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | 32. Segundo apellido                       |  | 33. Primer nombre                                             |  |
| 34. Otros nombres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | 35. Razón social COLOMBIA MOVIL S A E S P  |  | 36. Non line comercial COLOMBIA MOVIL S A E S P               |  |
| 37. Sigla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | 38. País COLOMBIA 1 6 9                    |  |                                                               |  |
| 39. Departamento Bogotá D.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.          |  | 0 0 1                                                         |  |
| 41. Dirección principal CR 50 96 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                               |  |
| 42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@tigo.com.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                            |  |                                                               |  |
| 43. Código postal 1 1 0 0 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 44. Teléfono 1 6 0 1 4 4 3 5 0 0 0         |  | 45. Teléfono 2 3 2 1 3 7 2 2 4 9 7                            |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                            |  |                                                               |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | Actividad secundaria                       |  | Otras actividades                                             |  |
| 46. Código 6 1 2 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 1 2 2 0 |  | 48. Código 4 7 5 9                                            |  |
| 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 2 1 2 2 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 50. Código 1 6 1 9 0                       |  | 2 6 1 3 0                                                     |  |
| 51. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 52. Número establecimientos 4 2 7          |  |                                                               |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                            |  |                                                               |  |
| 53. Código 3 5 7 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 1 9 2 3 2 6 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                            |  |                                                               |  |
| 03- Impuesto al patrimonio 15- Autorretenedor 42- Obligado a llevar contabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                            |  |                                                               |  |
| 05- Imp.to. renta y compl. régimen ordinario 18- Precios de transferencia 48- Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                            |  |                                                               |  |
| 07- Retención en la fuente a título de renta 19- Productor de bienes y/o servicios exen 52- Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  |                                                               |  |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto 23- Agente de retención en ventas 55- Informante de Beneficiarios Finales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                               |  |
| 10- Obligado aduanero 26- Declaración individual precios de tran 59- Autorretención especial renta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  |                                                               |  |
| 13- Gran contribuyente 33- Impuesto nacional al consumo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                            |  |                                                               |  |
| 14- Informante de exogena 41- Declaración anual de activos en el exte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                            |  |                                                               |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  |                                                               |  |
| 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                            |  |                                                               |  |
| 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                            |  |                                                               |  |
| Exportadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                            |  |                                                               |  |
| 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                            |  |                                                               |  |
| 57. Modo 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                            |  |                                                               |  |
| 58. CPC 8 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                            |  |                                                               |  |
| IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                            |  |                                                               |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                            |  |                                                               |  |
| 59. Anexos SI NO X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                            |  |                                                               |  |
| 60. No. de Folios 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                            |  |                                                               |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera el formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                            |  |                                                               |  |
| Firma del solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                            |  |                                                               |  |
| Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                            |  |                                                               |  |
| Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                            |  |                                                               |  |
| 984. Nombre RAMIREZ MONTOYA CARLOS HUMBERTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                            |  |                                                               |  |
| 985. Cargo Apoderado General Certificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                            |  |                                                               |  |

DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario

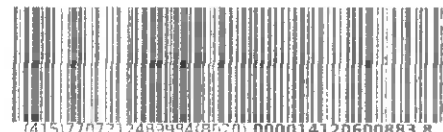
001

Página 2 de 163 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141206008838



(415)7707212489994(8520) 000014120600883 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5. DV

12. Dirección sectorial

Operativa de grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

8 3 0 1 1 4 9 2 1 1

3 1

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distrital

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución | 2. Reforma      |                                |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|
| 71. Clase                   | 0 5             | 0 5             | 82. Nacional 1 0 0 %           |
| 72. Número                  | 0 0 1 7 9       | 1               | 83. Nacional público 5 1 . 0 % |
| 73. Fecha                   | 2 0 0 3 0 1 2 4 | 2 0 0 5 1 0 2 1 | 84. Nacional privado 4 9 . 0 % |
| 74. Número de notaría       | 3 0             | 1               | 85. Extranjero 0 %             |
| 75. Entidad de registro     | 0 3             | 0 3             | 86. Extranjero público 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 0 3 0 1 2 8 | 2 0 0 5 1 1 0 4 | 87. Extranjero privado 0 . 0 % |
| 77. No. Matricula mercantil | 0 1 2 4 0 9 9 4 | 0 0 9 2 8 6 9 1 |                                |
| 78. Departamento            | 1 1             | 1 1             |                                |
| 79. Ciudad/Municipio        | 0 0 1           | 0 0 1           |                                |
| Vigencia                    |                 |                 |                                |
| 80. Desde                   | 2 0 0 3 0 1 2 4 | 2 0 0 5 1 1 0 4 |                                |
| 81. Hasta                   | 2 0 2 8 0 1 2 4 | 2 0 2 8 0 1 2 4 |                                |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    | 7 9               | 2 0 1 5 0 1 0 1            |                                               | -      |
| 2    |                   |                            |                                               | -      |
| 3    |                   |                            |                                               | -      |
| 4    |                   |                            |                                               | -      |
| 5    |                   |                            |                                               | -      |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica                                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial                                   | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2                                                                                       | MILLICOM SPAIN S.L, PEAK RECORD S.L, PEAK FIVE S.L, GLOBAL ALBION S.L Y GLOBAL L | 9 0 0 0 9 2 3 8 5                                                               |        |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante<br>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. |                                                                                  |                                                                                 |        |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior                        | 171. País                                                                        | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |        |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP                 |                                                                                  |                                                                                 |        |



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA TARJETA DE RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
  - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
  - Ingresar a la carrera administrativa.
  - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
  - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. Se debe portar en forma permanente y presentarla a las autoridades militares o civiles cuando éstas así lo exijan.
3. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
4. Los residentes en el exterior en caso de movilización o convocatoria de reservas, deben presentarse de manera inmediata al consulado más cercano.





**KPMG S.A.S.**  
Carrera 43 A No. 1 Sur - 220, Piso 9, Oficina 901  
Edificio Porvenir  
Medellín - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000  
+57 (601) 618 8100  
[www.kpmg.com/co](http://www.kpmg.com/co)

## C.107-AUDM&SMDE-CER2025-23605

**El Suscrito Revisor Fiscal de  
Colombia Móvil S.A. E.S.P.,  
NIT. 830.114.921-1,**

### **Certifica que:**

De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 01 de febrero del 2025 al 31 de julio de 2025.
- Las Entidades Promotoras de Salud del 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025, por solicitud de la Administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

*Andrey Vargas Arango*  
Digitally signed by  
ANDREY CAMILO  
VARGAS ARANGO  
Date: 2025.08.28  
11:18:49 -05'00'

Andrey Camilo Vargas Arango  
Revisor Fiscal Colombia Móvil S.A. E.S.P.  
T.P 242987-T  
Miembro de KPMG S.A.S.

**KPMG Confidencial**



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 279552973



PIS  
13:41:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) la persona COLOMBIA MOVIL S A E S P identificado(a) con NIT número 8301149211:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web. <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 279528263



PIB  
10:26:34  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79059931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 11:49:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8301149211                          |
| Código de Verificación | 8301149211250901114902              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*[Firma mecánica]*  
Verificado  
21/09/2025

*[Firma manuscrita]*  
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de septiembre de 2025, a las 10:28:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 79059931             |
| Código de Verificación | 79059931250901102823 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

*[Firma manuscrita]*  
Verificado  
21/01/2025

*[Firma manuscrita]*  
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:23 AM horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79059931**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO AMAYA HECTOR ARMANDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

*[Handwritten signature]*  
2/10/2025



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijn.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:dijn.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2025 10:27:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79059931** y Nombre: **HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122458078** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

*[Handwritten signature]*  
21/09/2025

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 53 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:29:48 horas del 01/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79059931**,  
Apellidos y Nombres **CASTILLO AMAYA HECTOR ARMANDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, con NIT **900092385-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

*[Firma manuscrita]*  
2/10/2025



**BANCO DAVIVIENDA S.A.****CERTIFICA:**

Que COLOMBIA MOVIL SA ESP identificado(a) con NIT No. 8301149211, quien es titular de la cuenta No. 0560482869998849 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

| Número de Producto | Producto | Estado  | Fecha Apertura | Fecha Cancelación |
|--------------------|----------|---------|----------------|-------------------|
| 0560482869998849   | CC       | Vigente | 2013/04/23     |                   |

La presente certificación se expide en Bogotá, el 11/09/2025.

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**